



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control: Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-009-**2018-00264-00**

Demandante: SALOMON DE JESUS MEDINA ARRIETA

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR-

Tema: Traslado de Excepciones

Vista la nota secretarial que antecede y verificado el expediente, en virtud de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G. del P., de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada (fls.48-57) se correrá traslado a la ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: De las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, CÓRRASE traslado a la ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, según lo expuesto.

SEGUNDO: Téngase al Dr. BERNARDO DAGOBERTO TORRES OBREGON, abogado titulado, identificado con la C. C. N° 129.122.126 y T.P. N° 252.205 del C.S de la J., como apoderado judicial de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA